

Madrid, a 30 de junio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**") pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de otra información relevante publicada el 29 de mayo de 2025, se informa de que la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas titulares de 33.603.460 acciones con derecho de voto, representativas del 99,69% del capital social de la Sociedad.

La Junta General ha adoptado, con las mayorías legalmente exigibles, los siguientes acuerdos, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente comunicación de otra información relevante:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, que han sido objeto de informe de auditoría. Aprobación de la gestión social. Aprobación de la aplicación del resultado. Todo ello referido al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.
  - 1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.
  - 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.
2. Aprobación de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad.
3. Reelección de Dña. María Terzini como miembro del Consejo de Administración.
4. Reelección de D. Rafael Valderrábano como miembro del Consejo de Administración.
5. Dispensa de las prohibiciones contenidas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la citada Ley.
6. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
7. Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.



Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns  
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de  
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2025**

**1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE HAN SIDO OBJETO DE INFORME DE AUDITORÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO. TODO ELLO REFERIDO AL EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.**

Aprobar las Cuentas Anuales de Témpore, integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondiente también al ejercicio 2024.

Se hace constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2024 han sido formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de abril de 2025.

Estos documentos han sido verificados favorablemente por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, junto con el correspondiente informe de auditoría del auditor de la Sociedad, se adjuntan como **Anexo I**.

**1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024.

**1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Témpore incluyendo la distribución del dividendo, formulada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2025, en los términos que se detallan a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, un dividendo de 0,42283846158 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, para la totalidad de las 33.704.039 acciones ordinarias representativas del capital social. El importe total del dividendo será determinado con carácter previo a la distribución en función de las acciones que la Sociedad mantenga en autocartera.

La fecha en la que los accionistas deberán tener registradas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) para tener derecho a cobrar el dividendo, así como el calendario concreto para su distribución, se comunicará mediante la oportuna comunicación de otra información relevante.

En cualquier caso, el dividendo se abonará antes de que transcurra un mes desde la fecha de su aprobación. Su reparto se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), facultándose a tal efecto a todos los miembros del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que individualmente y de forma solidaria puedan designar a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución es la siguiente (expresada en euros):

	<b>2024</b>
<b>Base de reparto:</b>	
Resultado del ejercicio	15.834.849
<b>Aplicación:</b>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-
Reserva Legal	1.583.485
Dividendos	14.251.364

## **2. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.**

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por el plazo de un año, es decir, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2025, a la sociedad Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, entidad con domicilio social en la calle Paseo de la Castellana 81, piso 11, 28046 y con N.I.F. número B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.652, folio 33, hoja M-657409, inscrita con el número S0231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, aceptará su nombramiento mediante documento separado.

## **3. REELECCIÓN DE DÑA. MARÍA TERZINI COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Reelegir a Dña. María Terzini, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio a estos efectos en Camino Fuente de la Mora 5, Edificio I 3º B, 28050 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número YA8988520 y NIE número Y8911353-V, ambos en vigor; como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Dña. María Terzini aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

## **4. REELECCIÓN DE D. RAFAEL VALDERRÁBANO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Reelegir a D. Rafael Valderrábano González, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Camino Fuente de la Mora 5, Edificio I 3º B, 28050 Madrid, con D.N.I.

número 3502635-F, en vigor, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

D. Rafael Valderrábano González aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

**5. DISPENSA DE LAS PROHIBICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 229 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 230 DE LA CITADA LEY.**

Se acuerda autorizar expresamente a los consejeros Dña. Maria Terzini y D. Matthew Coleman, en virtud del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital y con efectos a partir de sus respectivos nombramientos, para desempeñar cargos como administradores en otras entidades pertenecientes al grupo de sociedades de TPG Capital Management, aun cuando su actividad como tal pueda resultar análoga o complementaria a la que constituye el objeto social de la Sociedad, ya que dichas actuaciones no suponen un daño para Témpore, y cualquier situación de conflicto de interés que pueda surgir en el ejercicio de sus funciones como consejeros se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en la legislación vigente.

Asimismo, se acuerda autorizar expresamente a los consejeros D. Rafael Valderábano y D. Juan Velayos Lluís, en virtud del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital y con efectos a partir de sus respectivos nombramientos, para desempeñar cargos como administradores en otras entidades pertenecientes a los grupos de sociedades de Bservicer Basico, S.L., y tanto JV20 Advisory, S.L. como Jucarín, S.L., respectivamente, aun cuando sus actividades como tales puedan resultar análoga o complementarias a la que constituye el objeto social de la Sociedad, ya que dichas actuaciones no suponen un daño para Témpore, y cualquier situación de conflicto de interés que pueda surgir en el ejercicio de sus funciones como consejeros se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en la legislación vigente.

Del mismo modo, se acuerda autorizar expresamente a los consejeros Dña. Maria Terzini, D. Rafael Valderábano, D. Juan Velayos Lluís y D. Matthew Coleman, en virtud del referido artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital y con efectos a partir de sus respectivos nombramientos, para percibir una remuneración por parte de entidades pertenecientes a los grupos correspondientes, por las labores que allí desempeñan, incluida en su caso la de representar a dichos grupos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Se acuerda, en lo menester, ratificar las mencionadas dispensas de las prohibiciones contenidas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la citada Ley, por el periodo durante el cual los mencionados consejeros han ocupado cargos en las entidades referidas.

**6. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA JUNTA GENERAL.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar tan ampliamente como sea posible a todos los consejeros y al Secretario no consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a efecto los

acuerdos anteriores, pudiendo en particular, a título ilustrativo: (i) realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, dar publicidad y, en general, hacer efectivos los acuerdos adoptados hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil cuando aquéllas lo requieran, otorgando también cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de aquellos, y adaptarlos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualquier otra administración, agencia, organismo o institución competente; y (ii) cumplir cualquier otra formalidad o requisito necesario para implementar las decisiones adoptadas.

#### **7. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta, que es leída y aprobada por unanimidad de los socios al final de la reunión, estampando a continuación sus firmas el Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de la reunión.

\* \* \*